

EXPTE. Nº: 18522 NOTA Nº, 359 | Dlyc/15

INTERPONE ACCION DE HABEAS CORPUS

Sr. Juez.

Carlos Juan Acosta, inscripto al T° 35 F° 692, CPACF, en mi calidad de Director de la Dirección Legal y Contencioso Penal de la Procuración Penitenciaria, constituyendo domicilio procesal en la Av. Callao 25 P. 1, Depto. B de la CABA, con domicilio electrónico 2731381961, a VS, me presento respetuosamente y digo:

I - OBJETO

En cumplimiento del mandato que la leyes 25.875 y 26.827 atribuyen a este organismo, vengo a interponer acción de hábeas corpus en favor del Sr.

(LPU alojado en el Modulo 6, Pabellón 29 del Complejo Penitenciario Federal de la CABA (Devoto), encontrándose actualmente en el Reten que se encuentra en la parte superior del Pabellón 12 en vista de los hechos que se describirán a en el punto siguiente, los cuales vulneran derechos y principios fundamentales tutelados en nuestra Constitución Nacional y Tratados Internacionales de Derechos Humanos, poniendo en serio e inminente peligro su integridad física y psíquica.

Tal circunstancia amerita la intervención de SS a fin de que adopte una decisión respetuosa de los derechos fundamentales del Sr. haciendo lugar a la acción de hábeas corpus intentada.

II - HECHOS

Con fecha 5 de junio del corriente, se recibió un llamado telefónico al centro de denuncia de esta Procuración Penitenciario por parte del hermano del Sr. señalando que su hermano había llamado a su casa expresando que le habían pegado. Con posterioridad, el amparista se comunicó telefónicamente a

este organismo denunciando que estando en el Modulo 6 Pabellón 29, había sufrido lesiones por parte de la población carcelaria, teniendo como secuelas hematomas en la frente y cuero cabelludo. Al sacarlo del pabellón padeció por parte del personal del Servicio Penitenciario Federal acciones de hostigamiento hacia él.

Asimismo, señala que lo llevaron posteriormente al HPC pero no recibió asistencia médica por los golpes y las lesiones que tenía; desde allí lo quisieron ingresar al Módulo 3 Pabellón 12 y él se negó. Por este motivo quedo alojado en el retén que se encuentra arriba del Pabellón 12.

En otro orden, el Sr. manifestó ser trasladado al Complejo Penitenciario Federal II de Marcos Paz, específicamente en el Modulo 3 pabellón 1, donde se encuentra alojado su hermanastro, para lo que solicita medida de resguardo.

III - DERECHO

La presente acción se interpone en los términos previstos por el párrafo segundo del artículo 43 de la Constitución Nacional y de las previsiones que regula el procedimiento de hábeas corpus, ley 23.098, toda vez que del acto lesivo que motiva la presente resulta agraviante de los mandatos establecidos en el artículo 18 de la Constitución Nacional y en numerosos Tratados Internacionales de Derechos Humanos elevados a jerarquía constitucional por imperio del artículo 72 inc. 22 de nuestra norma fundamental.

IV - SOLICITA COMPARENDO

En este punto, se solicita a VS que se cite a comparecer al Sr.

a fin de ampliar los hechos que en el presente se manifiestan por ante vuestros estrados, y que se tomen las medidas que estime conducentes a los efectos de la tutele efectiva de sus derechos.

V - PETITORIO

Por lo expuesto, se solicita a VS que:

1.- Se me tenga por presentado en el carácter expuesto.



- 2.- Se tenga por interpuesto el presente Hábeas Corpus y por constituido el domicilio invocado.
- 3.- Se cite a comparecer por ante vuestros estrados al Sr.a los efectos de declarar las condiciones que agravan su detención.
- 4.-Se autorice a los siguientes: Dres. Marina del Sol Alvarellos DNI 31.656.713, Nicolás Santiago Benincasa DNI 32.737.774, Rodrigo Diego Borda DNI 22.616.994, Santiago Pedro Duhour DNI 31.928.768, Juan Cruz García DNI 35.395.098, Verónica Gostissa DNI 33.988.696, Sebastián Antonio Pacilio DNI 31.604.535, Carolina Villanueva DNI 31.381.961, Carolina Villella DNI 31.511.261 y a Lorena Noemí Cruz DNI 29.475.665, Jonathan Matías Gueler DNI 34.705.269, Beatriz Margarita Pugliese DNI 13.103.631, María Julieta Reyes DNI 33.522.990 y Teresita Rossetto DNI 33.665.332 a tomar vistas del expediente y a extraer las copias que sean necesarias

DESCARLOS JUAN ACOSTA DIRECTOR DIRECTOR Description of Perch